



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



310

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MDP/A

Pamparomás, 08 de Marzo de 2023

VISTO:

La solicitud signado con el Expediente Administrativo N° 300-2023-TD, de fecha 03 de marzo de 2023, donde solicita registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de PUQUIO, presentado por el Sr. Olegario Elvis Bonilla Abad, Presidente de la JASS, el Informe N° 072-2023-ATM,-MDP-ANYA, de fecha 07 de marzo de 2023, donde da la Conformidad de Solicitud de la Organización Comunal y del Concejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS de Centro Poblado Rural de PUQUIO, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal y el Informe N° 00212-2023-MDP/GDESA, de fecha 07 de Marzo de 2023, donde solicita reconocimiento y registro de la Organización Comunal – JASS del Centro Poblado Rural de PUQUIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

La solicitud signado con el Expediente Administrativo N° 300-2023-TD, de fecha 07 de marzo de 2023, donde solicita registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo y el/la Fiscalía de la JASS del Centro Poblado Rural de PUQUIO, presentado por el Sr. Olegario Elvis Bonilla Abad, Presidente de la JASS el Informe N° 072-2023-ATM,-MDP-ANYA, de fecha 07 de

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



marzo de 2023, donde da la Conformidad de Solicitud de la Organización Comunal y del Concejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS de Centro Poblado Rural de PUQUIO, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal y el Informe N° 00212-2023-MDP/GDESA, de fecha 07 de marzo de 2023, donde solicita reconocimiento y registro de la Organización Comunal – JASS del Centro Poblado Rural de PUQUIO, con fines de formalización de acuerdo a los lineamientos que solicita el MVCS; y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de PUQUIO, Departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de (2 años) 08/02/2023 hasta el 08/02/2025, Cuyos miembros del consejo directivo son:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	OLEGARIO ELVIS BONILLA ABAD	X		44573204
Secretario	ALONSO PABLO ROSAS JIMENEZ	X		32396843
tesorero	WALTER ISIDRO CANO HERRERA	X		32396951
Vocal 1	ASUNCION TARCILA ROSAS CANO		X	32396343
Vocal 2	ELIAS EUGENIO ROSAS JIMENEZ	X		48765940



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento de la Municipalidad de Pamparomas, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de PUQUIO, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dmvs

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH